

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°021-2021-DFIEE- Bellavista, 6 de abril de 2021.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0495-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, presentada por los bachilleres **VARGAS ROMERO, CARLOS EDUARDO y CHUCHÓN SÁNCHEZ, EVER CRISTIAN** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°191-2018-DFIEE** de fecha 19 de julio de 2018, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, presentado por el bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación: Dr. Ing. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** – PRESIDENTE; Ing. **ERNESTO RAMOS TORRES** – SECRETARIO; Ing. **FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR** – VOCAL; Dr. LIC. **ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** – SUPLENTE; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III – El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional – Capítulo III: Para la Titulación por Modalidad de Tesis, Art. 62°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°203-2018-DFIEE** de fecha 10 de agosto de 2018, se resuelve:1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, presentado por el bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**; 3. **ESTABLECER**, que el bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°010-2021-DFIEE** de fecha 7 de marzo de 2021, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES (CCM) PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES**", presentada por los bachilleres **VARGAS ROMERO, CARLOS EDUARDO y CHUCHÓN SÁNCHEZ, EVER CRISTIAN** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Dr. Ing. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** - Presidente; Mg. Ing. **ERNESTO RAMOS TORRES** - Secretario; Ing. **FREDY ADAN CASTRO SALAZAR** - Vocal; Dr. Lic. **ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)".

Que, con **Proveído N°0495-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada "**IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES**", presentada por los bachilleres **VARGAS ROMERO, CARLOS EDUARDO y CHUCHÓN SÁNCHEZ, EVER CRISTIAN** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES**", presentada por los bachilleres **VARGAS ROMERO, CARLOS EDUARDO y CHUCHÓN SÁNCHEZ, EVER CRISTIAN** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **viernes 9 de abril de 2021**, a las **11:00 horas**, vía **PLATAFORMA VIRTUAL "GOOGLE MEET"**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RD0212021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO